

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 07 jueves 21 de enero de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302820160048000	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Hugo Velez Y Cia Ltda	20/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405302320180081000	Ejecutivo Singular	Coomultraserv	Sergio De La Hoz Pacheco	20/01/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Argos Al Oficio De Requerimiento. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220030091400	Ejecutivo Singular	Henry Alberto Rivera Ortiz	Arelis Guerrero	20/01/2021	Auto Decide - 1. No Reponer El Auto Adiado 21 De Octubre De 2020, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Contra El Auto De Fecha 21 De Octubre De 2020, En El Efecto Suspensivo.3. Por Secretaría De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Remítase Al Superior Una Copia Completa Del Expediente En Medio Digital, A Fin De Que Se Surta El Trámite Del Recurso De Apelación Interpuesto Por La Parte Demandante Contra El Auto De Fecha 21 De Octubre De 2020. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400303120160021800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco Bbva Colombia	Hernan Cortez	20/01/2021	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia A Fin De Que Proceda A Librar Nuevo Oficio Que Comunique La Decisión Adoptada Mediante Auto De Fecha 31 De Mayo De 2018, Mediante La Cual Se Ordenó La Inmovilización Del Vehículo Con Las Siguietes Características: Placas Het-142Marca: Nissan , Clase: Automovil Color: Blanco, Modelo: 2015, Motor:Ka24 -734339A Servicio: Particular Linea: D22np300chasis:3N6dd23t6zk936991, De Propiedad De La Demandada Hernan Rafaelcortes.2. Para La Práctica De La Anterior Diligencia Comisionese A La Sijin Y Policianacional, Se Le Hace Saber Al Comisionado Que Una Vez Cumpla Con Dicha Inmovilización Se Servirá Ponerlo A Disposición De Éste Despacho. Ofíciase.
08001400302920160037000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco Colpatría	Lorena Lajud Cohen	20/01/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro
08001400303020160082500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Coocrediexpress	Merlis Esther Trocha Hurtado, Luz Marina Lobo Martinez	20/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 07 jueves 21 de enero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405300720190077300	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Ruben Alfonso Perez Restrepo, Grainger Colombia Sas, Soltein S.A.S, Julio Alexander Dominguez Rivas	20/01/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Los Documentos Aportados Por Grainger Colombiasas. Conforme A Lo Expuesto.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucinde Sentencias De Barranquilla, Que Proceda A Escanear En Su Integridad Elproceso Y Compartir Link Al Correo Electronico Señalado Por El Peticionario. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920190009000	Procesos Ejecutivos	Carmen Rosario Castilla Rosario	Sandra Luz Pajaro Vargas	20/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301820170072400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coopeser	Manuel Segundo Ramirez Sincelejo, Lizardo Rodruiguez Contreras	20/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301220170051700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coopeser	Maritza Barrios Cepeda, Ana Narvaez Narvaez Y Otros	20/01/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar

En la fecha 21 de Enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co